



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

San Vicente del Caguán – Caquetá 21 de noviembre del 2024

Señor:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal
Ciudad

ALCALDIA SAN VICENTE DEL CAGUAN
NIT. 800.095.785-4
VENTANILLA ÚNICA RAD. 007421



27 NOV 2024

HORA: 2:32 No. FOLIOS: 17
FIRMA: [Signature]

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal N°011

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de remitente del Proyecto de Acuerdo N°015, **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.**

Dicho proyecto, tras haber sido debidamente analizado, discutido y aprobado en los debates reglamentarios, fue aprobado el proyecto de Acuerdo No. 015 y pasa a su despacho hacer Acuerdo Municipal N°011 para su respectiva sanción. Este Acuerdo Municipal **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.**

Cordialmente,

[Signature]
DUBER MARTINEZ MARIN
Presidente del Concejo Municipal

PERSONERÍA MUNICIPAL
SAN VICENTE
29 NOV 2024

RECIBIDO
Alejandra O.
8:55pm

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política., el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto está estructurado en la normatividad legal, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que según el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial y debe tenerse en cuenta en el presupuesto actual el principio fundamental de anualidad, previsto constitucionalmente y que coincida con el año calendario. De este principio se deriva la regla general de que el Presupuesto deba ser ejecutado en su totalidad en el ejercicio económico para el cual fue aprobado...” Sentencia 7157-05.

Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

Por lo anteriormente descrito,

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

ACUERDA

PRIMERA PARTE:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: Fijese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 en la suma de **CIENTO TRES MIL DOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$103.207.118.000)** M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
1	Ingresos	103.207.118.000
1.1	Ingresos Corrientes	102.066.850.000
1.1.01	Ingresos tributarios	12.387.197.000
1.1.01.01	Impuestos directos	2.781.986.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	9.605.211.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	89.679.653.000
1.1.02.01	Contribuciones	304.500.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	116.667.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	259.267.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.865.000

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
1.1.02.06	Transferencias corrientes	88.768.294.000
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	44.462.520.000
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	2.720.963.000
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	29.813.684.000
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.078.185.000
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	906.771.000
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.942.917.000
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	66.151.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	105.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	44.134.623.000
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	223.060.000
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	223.060.000
1.2	Recursos de capital	1.140.268.000
1.2.05	Rendimientos financieros	194.735.000
1.2.12	Retiros FONPET	945.533.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

ARTÍCULO 2º: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 en la suma **CIENTO TRES MIL DOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$103.207.118.000) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

Código	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		102.584.948.000
2	GASTOS	102.584.948.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	11.218.926.000
	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.844.632.000
	1.2.3.1.01 Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	654.999.000
	1.2.3.2.24 Multas Código Nacional de Policía	1.056.000
	1.2.3.2.25 otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal	108.089.000
	1.2.3.1.05 Impuesto – Sobretasa por el alumbrado público	1.550.000.000
	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.114.617.000
	1.3.1.1.10 Retiros FONPET	945.533.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	220.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	220.000.000
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	220.000.000
	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	220.000.000
2.3	INVERSIÓN	91.146.022.000
2.3.1	Gastos de personal	903.009.000
	1.2.3.1.19 Estampillas	300.000.000
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	603.009.000
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	87.543.013.000
	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.280.210.000
	1.2.3.1.05 Impuesto – Sobretasa por el alumbrado público	545.379.000
	1.2.3.1.14 Sobretasa bomberil	322.881.000
	1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte y Recreación	274.849.000
	1.2.3.1.19 Estampillas	1.026.047.000
	1.2.3.2.06 Contribución sobre Contratos de Obra Pública	304.500.000

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

Código	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
	1.2.3.2.24 Multas Codigo Nacional de Policia	5.984.000
	1.2.3.2.28 Derechos por la explotacion de juegos de suerte y azar	952.198.000
	1.2.3.3.07 Sistema general de seguridad social en salud - otros recursos administrados por adres	3.002.208.000
	1.2.3.3.12 Sistema general de seguridad social en salud - Recursos de la UPC RS	40.403.277.000
	1.2.3.4.02 ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	107.779.000
	1.2.4.1.03 SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	1.298.077.000
	1.2.4.1.04 SGP-Educación-Calidad por gratuidad	1.422.886.000
	1.2.4.2.01 SGP-Salud-Régimen subsidiado	28.652.041.000
	1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública	1.161.643.000
	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	297.492.000
	1.2.4.3.02 SGP-Propósito General-Cultura	223.119.000
	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	2.261.753.000
	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	551.267.000
	1.2.4.6.00 SGP-Agua potable y saneamiento básico	2.242.917.000
	1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	906.771.000
	1.3.1.1.07-Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	105.000.000
	1.3.2.2.03 R.F. SGP. Educacion Calidad por Matricula Oficial	17.000.000
	1.3.2.2.06 R.F. SGP. Salud Publica	7.832.000
	1.3.2.2.08 R.F. SGP. Proposito General	104.391.000
	1.3.2.2.09 R.F. SGP. Asignacion Especial - Programas de Alimentacion Escolar	1.400.000
	1.3.2.2.13 R.F. SGP. Agua potable y Saneamiento Basico	20.393.000
	1.3.2.1.22-R.F. De otras tasas y derechos administrativos	1.000.000
	1.3.2.3.11 Otros rendimientos financieros	42.719.000

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

Código	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.3.3	1.2.4.6.00 SGP-Agua potable y saneamiento básico	2.300.000.000
2.3.4	1.2.4.6.00 SGP-Agua potable y saneamiento básico	400.000.000
CONCEJO MUNICIPAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	403.146.000
PERSONERIA MUNICIPAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	219.024.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		103.207.118.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3°. ALCANCE: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 4°. CAMPO DE APLICACIÓN: Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

Para efectos del presupuesto general, el Concejo Municipal y la Personería Municipal actúan de manera independiente; en este sentido, la administración deberá girar oportunamente por doceavas los recursos asignados a cada dependencia; no obstante lo anterior, para efectos de rendición de informes se debe unificar la información cumpliendo con la regulación y directrices de la Contaduría General de la Nación, El Departamento Nacional de Planeación y los demás entes de control a nivel nacional y regional. Cada una de las dependencias que integran el presupuesto general del municipio y deberá cumplir con los parámetros de la Ley 617 de 2000.

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

**CAPITULO I
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 5°. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 6°. Devoluciones y saldos a favor de terceros. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independientemente de la vigencia en el cual se haya recaudado la renta o ingreso, se registraran como un menor valor de recaudo en la vigencia actual.

ARTÍCULO 7°. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 8°. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias. La Secretaría de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

CAPITULO II

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9º Ejecución del Presupuesto de Gastos. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, será de causación, reconociendo todos y cada uno de los compromisos legalmente adquiridos.

ARTÍCULO 10º. Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello, como requisito de perfeccionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 11º. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales teniendo en cuenta que estos constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 12º. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 13º. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto.

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

ARTÍCULO 14°. Hechos cumplidos. Prohibase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal u ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15°. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. La Tesorería Municipal, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 16°. Bienestar y Capacitación. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

ARTÍCULO 17°. Cajas Menores y Avances. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, como también la utilización de los avances para sufragar gastos de forma inmediata, tal como lo ha señalado el concepto No.4225 de julio 28 de 1997 de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 18°. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales efectivamente generados por el Sistema o programa de propiedad del municipio y mediante el cual se procesa la información. (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

**CAPITULO III
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

ARTÍCULO 19°. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio e indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 20°. Modificaciones al Decreto de liquidación: De conformidad al Art 34 decreto 568 de 1996; las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no varíen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde.

ARTÍCULO 21°. Reducciones al presupuesto: En concordancia con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1993, En cualquier mes del año fiscal, el ejecutivo, previo concepto del consejo municipal de política fiscal o quien haga sus veces, podrá mediante Decreto, reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- Que el Gobierno Nacional notifique al municipio, transferencias o participaciones inferiores a las aprobadas en el presupuesto.
- Cuando la Secretaría de Hacienda, previo análisis sustentado, estimare que los ingresos propios a recaudar en el año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados
- Cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

ARTÍCULO 22°. Incorporación Recursos de Cofinanciación. De conformidad al artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, serán incorporados al presupuesto municipal, mediante decreto por parte del ejecutivo.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

ARTÍCULO 23°. Adición de recursos con Destinación específica. Facúltese al Alcalde Municipal para incorporar mediante Decreto al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2025, los mayores recursos obtenidos para la financiación del régimen subsidiado en salud; así como también, los mayores recursos recaudados por concepto de ingresos con destinación específica; como impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y estampillas.

**CAPITULO V
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

ARTÍCULO 24°. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de la Administración Central aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2025 por parte de la secretaría de Hacienda Municipal, con los compromisos que a diciembre 31 de 2024 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2024.

ARTÍCULO 25°. Incorporación de reservas. La administración municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS–, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2024, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

ARTÍCULO 26°. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de San Vicente del Caguán, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2024, fenecerán.

ARTÍCULO 27°. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2024, serán constituidas por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 28°. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, el acto administrativo de las Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente.

ARTÍCULO 29°. Causación de la obligación. La Secretaría de Hacienda Municipal, apoyada por el contador del Municipio, al cierre de la vigencia fiscal 2024, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. El ordenador del gasto será responsable de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 30°. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Tesorería Municipal expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con las oficinas de Contabilidad y Presupuesto, a más tardar el 31 de enero de 2025 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto.

PARAGRAFO. La Tesorería Municipal ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 31°. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen. Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto.

CAPITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 32°. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Software dispuesto por el municipio para tal fin; el cual deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades de la nueva regulación presupuestal.

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

ARTÍCULO 33°. Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 34°. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 35°. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. En cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, la liquidación del presupuesto aprobado mediante el presente Acuerdo, será efectuada por el alcalde Municipal mediante Decreto expedido antes del 31 de diciembre del año 2024.

El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 36°. Aclaraciones y correcciones presupuestales. La secretaria de Hacienda, hará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 37°. Autorizaciones al alcalde. Autorizar al alcalde para:

- a. Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal 2025, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2ª de la Ley 819 de 2003.

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)**

- b. Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, adiciones que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio al Presupuesto del Municipio.
- c. En los términos del literal g del artículo 29 de la ley 1551, incorporar al presupuesto los recursos que el Municipio reciba como aporte de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.
- d. Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios siempre y cuando se den en dinero.
- e. Enajenar activos, acciones y cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 38°. Anexos. El presente Acuerdo Municipal contiene anexos y no hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO 39°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de año 2025, previa su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

<i>Dirección</i>	<i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i>	<i>Proyectó</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Sitio web</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaria</i>
<i>Teléfono</i>	<i>098-4644103</i>	<i>Revisó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>
<i>Email</i>	<i>concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

FIRMA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


DUBER MARTINEZ MARIN
PRESIDENTE DEL CONCEJO


ELENA PEREZ HUEJE
1ER. VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

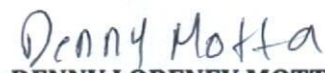

FRANKY FERNEY ROMERO CARVAJAL
2DO. VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 21 noviembre de 2024

El presente acuerdo fue presentado por el señor LUIS TRUJILLO OSORIO, en su calidad de alcalde municipal, el día once (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho del señor presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en días diferentes así:

PRIMER DEBATE : 13 noviembre de 2024
SEGUNDO DEBATE : 19 noviembre de 2024


Provea - DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria del Concejo Municipal

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(19 de noviembre 2024)

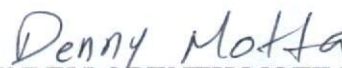
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 21 noviembre de 2024

Visto el informe de secretaria que antecede, envíese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción del acuerdo N°011 del 19 de noviembre de 2024 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DUBER MARTINEZ MARIN
Presidente Del Concejo Mpal


DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria Concejo Mpal

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Teléfono	098-4644103	Revisó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. concejo Mpal

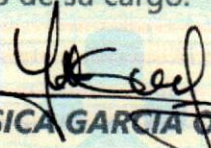


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



CONSTANCIA SECRETARIAL: San Vicente del Caguán – Caquetá, 29 de noviembre de 2024, en la fecha se recibe del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No 011 del 19 de noviembre de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DELCAGUAN CAQUETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

Pasa al Despacho del alcalde, para lo de su cargo.


YESSICA GARCÍA ORTIZ
Secretaria.

SANCIONADO

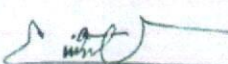
San Vicente del Caguán – Caquetá, 29 de noviembre de 2024

Acuerdo Municipal No 011 del 19 de noviembre de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DELCAGUAN Caquetá, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

Provea,

CÚMPLASE:

Alcalde,


LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Dirección Calle 4 No. 4 - 65 Esquina
Sitio web sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 608/4644757
Email contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyectó Yessica García Ortiz
Elaboró Yessica García Ortiz
Revisó Lina Marcela Castaño Bohorquez
Aprobó Luis Trujillo Osorio





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**

CERTIFICA

QUE; Se fija hoy, 29 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la gaceta y lugar público del recinto del concejo municipal en el edificio Arturo Reyes Cardozo, y se desfija el día 14 de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 (19 DE NOVIEMBRE DEL 2024)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”

La presente se expide en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, ubicado en el segundo piso del Edificio Arturo Reyes Cardoso, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Denny Motta
DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria Del Concejo Municipal

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyecto	Denny Loreney Motta Muñoz-Secretaria
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Elaboro	Denny Loreney Motta Muñoz-Secretaria
Teléfono	098-4644103	Reviso	Duber Martínez Marín-Pte. Concejo Mpal
Email	concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co	Aprobó	Duber Martínez Marín- Pte. Concejo Mpal